



JURÍDICO
CONSEJERÍA JURÍDICA

DECRETO NÚMERO CIENTO DOCE.- POR EL QUE SE CREA LA “COMISIÓN ESPECIAL PARA LOS FESTEJOS DEL 60 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES MEXICANAS”.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2012/11/21
Promulgación	2012/11/13
Publicación	2012/11/14
Vigencia	2012/11/15
Expidió	LII Legislatura
Periódico Oficial	5050 “Tierra y Libertad”



GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE OTORGA LA FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Mediante oficio girado por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, se remitió a la Comisión de Equidad de Género, la propuesta de la diputada Erika Cortés Martínez, en el sentido de aprobar la instalación de una comisión especial para conmemorar el 60 aniversario del Reconocimiento de los Derechos Políticos de las Mujeres Mexicanas, bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Con fundamento en el artículo 54 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Morelos, existe viabilidad jurídica para poder instalar a petición de este Poder Legislativo o alguno de sus integrantes la creación de una Comisión Especial, como en el caso que nos ocupa.

SEGUNDO: Es preciso destacar que esta Comisión Especial que se pretende crear, es con el objeto de conmemorar el 60 Aniversario del Reconocimiento de los Derechos Políticos de las Mujeres Mexicanas, por lo cual la proposición es que duren en sus funciones desde el 17 de noviembre de 2012, hasta el 17 de octubre de 2013, con la realización de foros, eventos y festejos para conmemorar tan importante fecha en la vida democrática de nuestro país.

Así, se considera viable el enmarcar el desarrollo histórico del movimiento sufragista, porque es importante continuar la lucha que las mujeres iniciaron en México por el sufragio femenino. Debido a que en términos universales el movimiento por el sufragio femenino, significa un movimiento por la igualdad en la participación política, por el poder decidir sobre nuestras vidas, además, ser elegidas para ocupar en cargos de representación pública.

Hoy en día las mujeres en nuestro país pueden votar gracias a que la batalla por el sufragio femenino fue ganada hace 59 años y que el próximo año cumplirá el 60 aniversario, pues anteriormente los derechos ciudadanos sólo contemplaba a los hombres.

Así, es importante festejar y reconocer la lucha organizada de las mujeres por obtener su derecho al voto de forma igualitaria a los hombres, esta lucha se remonta años atrás específicamente el 17 de octubre de 1953, en que se modifica el Art. 34 constitucional y se logra la ciudadanía de las mujeres: votar y ser votadas. Ya desde la segunda mitad del siglo 19 está presente en forma significativa la mano de obra femenina en las fábricas textiles y tabacaleras. Y desde 1857 se da en Veracruz y Jalisco importantes huelgas en donde algunas de las peticiones son la reducción de la jornada, la licencia de maternidad y el aumento al salario así como la protección a los hijos de las trabajadoras.

De 1880 a 1885 se desarrolla una intensa lucha sindical en todo el país, y para 1934 el acceso al poder del grupo Cardenista, modificó significativamente la dinámica general de los movimientos de mujeres lo cual da lugar a una amplia

movilización social lográndose una diversidad de acuerdos políticos básicos, por supuesto, a través de un proceso gradual.

En 1952, Dolores Duarte, durante el primer Congreso Femenil Nacional realizado en México, le pide al entonces candidato a la Presidencia de la República Adolfo Ruiz Cortines, derechos ciudadanos plenos para que las mujeres pudieran votar y ocupar puestos de elección popular.

La reforma del Art. 34 es producto de una larga lucha de las mujeres mexicanas y aunado a esta lucha, se encuentra una serie de reflexiones sobre la relación entre el poder público y las mujeres, desde esa perspectiva que nos proporciona el actual paradigma de género.

En 1947, durante el gobierno del presidente Miguel Alemán, se le reconoce a la mujer el derecho a votar y ser votada en los procesos municipales. Más tarde, en 1953, el presidente Adolfo Ruiz Cortines, expide la reforma a los artículos 34 y 115, fracción I constitucionales, en la que se otorga plenitud de los derechos ciudadanos a la mujer mexicana.

De ahí la importancia de los trabajos que esta Comisión Especial debe desempeñar, integrada por la pluralidad de sectores dentro la Sociedad y El Sector Privado, para enaltecer este logro democrático.

TERCERO: Motivo por el cual se procede a establecer la forma de integración de la Comisión Especial en comento, la cual deberá estar integrada por 14 miembros, en donde se tome en cuenta la pluralidad del Congreso del Estado, así como a los diversos Poderes del Estado, Sociedad Civil e Instituciones Académicas, por lo cual se sugiere la siguiente composición:

Numero de Miembros	Procedencia
3 Diputados	Congreso del Estado de Morelos
Dip. Jordy Messeguer Galy	

Dip. Roberto Carlos Yañez Moreno Dip. Angel García Yañez	
3 Diputadas Dip. María Teresa Domínguez Rivera Dip. Rosalina Mazari Espín Dip. Erika Cortes Martínez	Congreso del Estado de Morelos
1 Representante Mgda. Nadia Luz María Lara Chavez	Poder Judicial del Estado de Morelos
1 Representante Psic. René Santoveña Arredondo	Poder Ejecutivo del Estado de Morelos
1 Representante Sonia Matías Alanís (Facultad de Contaduría, Administración e Informática, UAEM)	Universidad Autónoma del Estado de Morelos
3 Representantes Rosa Susana Campos Romero (Confederación de ONG'S) Ariadna Urbina Ayala (Impulsa.c.) Evelyn Anel Ayala Pino	Sociedad Civil Organizada (ONG'S)

(Consejera Universitaria de la Fac. en derecho UAEM)	
1 Representante Micaela Rodríguez Bocanegra	Sociedad Civil
1 Representante Francisco Javier Espinoza (Rector UNINTER)	Instituciones Académicas Privadas

Teniendo como punto toral de la integración, que la Presidenta de la Comisión deberá ser una Diputada.

Por lo anteriormente expuesto, esta Legislatura ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO CIENTO DOCE.

PRIMERO.- Se dictamina en lo general PROCEDENTE la creación de la "COMISIÓN ESPECIAL PARA LOS FESTEJOS DEL 60 ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES MEXICANAS".

SEGUNDO.- Se aprueba en lo general la integración de la Comisión Especial en los términos establecidos en el considerando Tercero de este dictamen.

TERCERO.- Túrnese a la Mesa Directiva del Congreso del Estado a fin de que sea considerada para discusión ante la Asamblea General.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos.

Recinto Legislativo a los veintiún días del mes de noviembre de dos mil doce.

Atentamente. "Sufragio Efectivo. No Reelección". Los CC. Diputados Integrantes de la Mesa Directiva del Congreso del Estado. Dip. Humberto Segura Guerrero. Presidente. Dip. Jordi Messeguer Gally. Secretario. Dip. Amelia Marín Méndez. Secretaria. Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los trece días del mes de diciembre de dos mil doce.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS**

GRACO LUIS RAMÍREZ GARRIDO ABREU

SECRETARIO DE GOBIERNO

ING. JORGE VICENTE MESSEGUER GUILLÉN

RÚBRICAS.